RESOLUCION N° 3327 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°10/2022 PARA LA REPARACIÓN DE LOCAL SY ROGA - ID 420.783 A LA EMPRESA INNOVARQ. CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU. ----------

Coronel Oviedo, 01 de noviembre de 2022

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N°10/2022; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación la Licitación por Contratación Directa N°10/2022 **"Reparación de Local Sy Roga"** realizada en fecha 31 de octubre de 2022.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". ----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N°2992/19.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la Licitación por Contratación Directa N°10/2022 **"Reparación de Local Sy Roga"** ID: 420.783----------

Art. 2° ADJUDICAR: a la empresa **INNOVARQ. DE DIEGO HERNAN RAMOA RODRIGUEZ** por el monto de Gs. **181.700.000**.- (Guaraníes ciento ochenta y uno millones siete cientos mil) para la Reparación de Local Sy Roga.----------

Art. 3° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4° COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador